



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDP

Pampas, 30 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pampas, en Sesión Ordinaria N° 007 celebrada en la fecha del 29 de abril del 2024, el informe N° 004-2022-MDP/EGDEyGA-DEFV de fecha 22 de abril del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la MDP; Resolución Ministerial N° 003-2023-MINA de fecha 06 de enero del 2023, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional de Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacitaciones institucionales a los gobiernos, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Municipalidad Distrital de Pampas



Plaza de Armas s/n- Pampas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pampas, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 004-2024-004-2022-MDP/EGDEyGA-DEFV de fecha 22 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita a Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal (Programa Municipal EDUCCA).

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pampas que como anexo de 5 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de procesos y mejoras en el Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - **ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



Municipalidad Distrital de Pampas



Plaza de Armas s/n- Pampas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS
Ray D
Abraham Muñoz Gabriel
DNI: A2874659
ALCAUDÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS



Municipalidad Distrital de Pampas

Plaza de Armas s/n- Pampas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PAMPAS – 2024



**GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PAMPAS

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pampas

Programa Municipal EDUCCA – PAMPAS

PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Pampas se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Pampas, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
- OFICINA DE RECURSOS NATURALES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Falta de concientización en el recojo de RR.SS.
- Contaminación del río "Puente Miraflores".
- Tala de árboles.



**GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

- Contaminación de la laguna pelagatos
- Quema de plásticos.

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Pampas alineados a las normativas ambientales vigentes.

MARCO LEGAL

Leⁿº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo Nº 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo Nº 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo Nº 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio Nº 169 de la OIT.

Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica



**GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia Municipal • Gerencia de administración finanzas • Gerencia de infraestructura desarrollo urbano y rural • Gerencia de servicios públicos y desarrollo social. 	<ul style="list-style-type: none"> • I.E. San Agustín Nº 88156 • I.E. La Cantuta Nº 88358 • I.E. El Puquio Nº 88386 • I.I. Nº 156 Pampas • CEBE Pampas • Policía Nacional del Perú – Pampas • Comunidad Campesina de Pampas • Juez de Paz • Subprefecto • Comedor Matea Morales • Comedor Virgen de la Puerta • Comedor San Agustín • Comedor Eliancarp • Consorcio San Andres



**GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

- Glore Perú SAC
- Programa JUNTOS

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de **Pampas** se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
SIMPPLIFICADO**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS
BRISEIDA N. SACRAMENTO ENCARNACIÓN
RECURSOS NATURALES - PTAR Y RR.SS


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS
DANTE E. FIGUEROA VITERBO
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL